S.º 4.º 10.mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Asistiere de mi cemarauedis para caca marauedis de
Su Magestad y gastos de justicia por mitad
en que se le de luego las dar por condenados y que
se pongan en los libros de penas de la mesma
Ynquisicion mas a cada dia para la cera del
santissimo sacramento y que se executara el
fecho contra los remitidos con mas las costas daños
e interesses de la Real hacienda por no acudir
a ponerlos en la Real hacienda y ansi lo
ordenaron acordaron y mandaron y se notifico
a los presentes y lo firmaron los que saben

Acordaron se libren en los propios del concejo
trecientos reales para esta a los oficiales
del concejo de esta villa para la fiesta de nra
señora de la Candelaria en esta villa
y se despache por ella y se comete a Juan
Corrales de la Cerda Regidor de esta villa
y se notifico a esto

Acordaron porque para el socorro de las com
panias y tropas de soldados que salieron
de esta villa por orden de Su Magestad en vir
tud de las que en su medio el señor don Juan
Ramirez de Prado y el señor don Matheo de Vi
marin del consejo de Su Magestad y otros jueces
el dicho señor don Alonso Ramirez concedio facultad
para que se tomase deposito y que se repar
tiese en esta villa y ansi mandaron se
reparta en conformidad de la dicha facul
tad y de la del señor don Luis de Gadea
y por el de el consejo de Su Magestad
en que dixo se repartiese por quiebra de
mil reales para que no perjudique al dicho
hijos de algo y para el dicho repartimiento
nombraron a don Pedro Carreño abrio